



LAGUNA BLANCA, 16 DE ENERO DEL 2023.

N° 004 /.- (SECCION "C")

VISTOS

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 ( SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A" ) que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
- g) Res. Ex. N° 641/2022, de fecha 09 de junio del 2022, el cual aprueba la Transferencia de Recursos con cargo al Programa del Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública, Asignado al "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", desde la Dirección de Educación Pública, hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- h) El Decreto Alcaldicio N°1310 ("Sección D") de fecha 30 de noviembre de 2022 el cual aprueba la modificación presupuestaria N°65, del área de Educación, por mayor ingreso del Proyecto **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- i) El Decreto Alcaldicio N°1312 ("Sección D") de fecha 30 de noviembre de 2022 el cual aprueba convenio de transferencia de recursos con cargo al Programa del Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública, Asignado al "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", desde la Dirección de Educación Pública, hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- j) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 26/2022 de fecha 05 de diciembre del 2022, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- k) Las Bases Administrativas para la correcta ejecución del Proyecto, de la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- l) Las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del Proyecto, de la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- m) El Decreto Alcaldicio N°091 ("Sección C") de fecha 14 de diciembre de 2022 el cual





aprueba Bases Administrativas Generales y demás antecedentes para la Licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**

- n) El Decreto Alcaldicio N°238 ("Sección A") e fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.
- o) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- p) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- q) El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

### CONSIDERANDO

1.- La necesidad de nombrar nueva comisión evaluadora para la Licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**

### DECRETO

1.- **DESIGNESE**, como nueva unidad encargada de la apertura para la licitación denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**, a un funcionario de la sub-unidad de Adquisiciones.

2.- **DESIGNESE**, como Comisión Evaluadora para la Licitación Pública de la obra denomina **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"** a los funcionarios:

- Alex Bahamonde o quien subrogue
- Carolina Cárcamo o quien subrogue
- Cristopher Alarcón o quien subrogue

3.- **PUBLIQUESE**, como adjunto a la licitación ya nombrada en el portal [www.mercadopublico.cl/sistema](http://www.mercadopublico.cl/sistema) electrónico de Compras Públicas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.**

  
**RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**COMUNA LAGUNA BLANCA**

  
**FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**  
**ALCALDE**  
**COMUNA LAGUNA BLANCA**